

## PRIMER INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO AL MONITOREO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN NO INSTITUCIONALES SOBRE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020.

Con fundamento en los artículos 132, 133, 136 numerales 1, inciso b), 2, 3 y 144, numerales 1, 3 y 146 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), relativo al cumplimiento de los lineamientos y criterios generales de carácter científico que deben observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo y sondeos de opinión que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales durante el presente Proceso Electoral, se presenta ante este Consejo General el **Primer Informe** respectivo, el cual, comprende el periodo del **15 de diciembre de 2021 al 27 de enero** del presente año, en el cual se da cuenta lo siguiente:

- En seguimiento al monitoreo de publicaciones impresas que realiza la Unidad Técnica de Comunicación Social y conforme a lo reportado a esta Secretaría Ejecutiva mediante diversos oficios, se informa que, en el periodo de referencia **no se identificaron Encuestas por muestreo y/o Sondeos de Opinión** que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales sobre la elección de la Gubernatura.
- De igual manera, se informa que, en seguimiento al monitoreo de medios de comunicación con presencia en el ámbito digital en el estado de Hidalgo, no se identificaron publicaciones en las plataformas registradas en el catálogo elaborado por la Unidad Técnica de Comunicación Social para dicho fin.
- Con fecha 23 de diciembre del 2021, la casa encuestadora **Masive Caller** notificó a esta Secretaría sobre la realización vía telefónica de una encuesta por muestreo respecto de las preferencias electorales para la renovación de la Gubernatura, la cual, fue llevada a cabo el día 21 del referido mes y difundida vía Whatsapp y las redes sociales Twitter, Instagram y Facebook; asimismo con fecha 07 de enero del presente año, esta misma casa encuestadora hizo del conocimiento a esta Secretaría respecto de la realización de un nuevo ejercicio estadístico, el cual fue realizado el 6 de enero y difundido en los mismos términos que la anterior. Cabe destacar, que la mencionada empresa anexó a dichas notificaciones la documentación correspondiente y la metodología empleada para tal actividad, misma que se apega a los lineamientos y criterios científicos establecidos en el Reglamento de Elecciones.
- Ahora bien, conforme lo dispuesto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Elecciones, aquellas personas físicas o morales que pretendan realizar encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, deberán dar aviso por escrito a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para su registro consecuentemente, el Instituto tiene la obligación de publicar en la página web oficial un listado de quienes hayan manifestado la intención para realizar cualquiera de estos ejercicios estadísticos.
- De igual manera se informa que se han detectado espacios digitales de entes no oficiales que se encuentran realizando ejercicios estadísticos para dar a conocer preferencias electorales, los cuales **además de no encontrarse registrados ante este Órgano Electoral, muestran carencia de metodología en su realización y certeza en sus resultados**, por lo que con corte al **27 de enero del presente año** se dan a conocer las siguientes cuentas identificadas hasta el momento que se encuentran en este supuesto:

<b>NOMBRE</b>	<b>TIPO</b>
1. Decisión Hidalgo 2022	Web
2. Capital Centro	Facebook
3. Cipreso	Facebook
4. Arroba Hidalgo	Facebook
5. Hidalgo Decide	Facebook
6. Elecciones 2022 Hidalgo	Facebook
7. El Rincón de Maquiavelo Hidalgo	Facebook
8. Posicionamiento Político "Elecciones / Gubernatura Hidalgo 2022"	Facebook
9. Mensajería Digital	Facebook
10. Hidalgo Debate	Facebook
11. Hidalgo Impreso	Facebook
12. Trex Consultora Política	Facebook
13. Gii360	Facebook
14. La Nota Hidalguense	Medio de Comunicación
15. Pablo Figueroa	Persona Física

De igual manera, en este espacio doy cuenta de que, para facilitar el tránsito de la información relativa al presente Informe, se ha habilitado una sección específica en la página web de este Instituto en la que se encontrarán disponibles los informes sobre el monitoreo, el directorio de medios de comunicación, los requisitos que deberán atender las personas físicas o morales que deseen realizar y/o publicar encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales en la etapa que corresponda del proceso electoral que nos ocupa, la lista de personas físicas o morales autorizadas para estos efectos, la normativa de la materia que nos ocupa, el exhorto del cual he dado lectura previamente y el listado de cuentas de redes sociales de entes no oficiales antes mencionada, destacando la importancia de que estos ejercicios democráticos deben sustentarse en la transparencia y el respeto al derecho de la ciudadanía a ejercer un voto libre, razonado e informado.

Es la cuenta Consejera Presidenta.